



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 17 de octubre de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 1045/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00029748-4/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Macarena Blanco, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 22, solicita prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida mediante Res. Presidencia N° 189/2024.

Que, a la Dra. Blanco, mediante la citada Resolución, se le concedió licencia por motivos particulares a partir del 22 de abril de 2024 y hasta el 22 de octubre de 2024 inclusive, debido a razones de índole estrictamente personales.

Que la Dra. Macarena Blanco solicita se le conceda prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes hasta el 23 de diciembre de 2024 inclusive, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que la Dra. María Rosa Cilurzo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 22, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de la Dra. Blanco.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, el Departamento de Relaciones Laborales emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes requerida.

Que la Dra. Macarena Blanco deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida a Macarena Blanco (Legajo N° 4989) mediante Res. Pres. N° 189/2024, hasta el 23 de diciembre de 2024 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 22 -a fin de notificar Macarena Blanco-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1045/2024**